MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 3437

TEMUCO, 30 OCT. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 02197 de fecha 26 de Agosto del 2015, que aprueba el Programa "Recuperación de Barrios" Barrio Villa Andina.

2. El Decreto Alcaldicio N° 3902 de fecha 08 de Octubre de 2015, que Aprueba Convenio de Implementación del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Andina, de la comuna de Temuco, Selección 2014, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.

3. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de iniciar la ejecución de las actividades del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Andina, para el año 2017 en su línea de Apropiación y Uso "Libro y Documental, Historia de Barrio"

DECRETO:

1. Apruébese la adquisición de "Libro y Documental, Historia de Barrio" del Programa Recuperación de Barrios aprobado por el Decreto Alcaldicio N°3902 de fecha 08 de Octubre del 2015, la cual se realizara de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	**Adquisición Libros y Documental "historias de Barrio"**
A quienes va dirigido	Vecinos y Vecinas del Barrio Villa Andina
Objetivo General de la Actividad	Describir la historia del Barrio Villa Andina, generando el fortalecimiento de una identidad colectiva, la cual permita a los vecinos y vecinas reconocerse en ésta y desarrollar un sentido de pertenencia con sus espacios públicos.
Objetivos Específicos	• Plasmar en un libro de características específicas, la historia y cualidades particulares del barrio por el Programa de Recuperación de Barrios. • Crear un documental homologo al desarrollo del libro, que permita el fortalecimiento de la identidad barrial mediante el impacto audiovisual de esté.
Fecha de la Actividad	Entrega de los productos dentro de los 7 meses después de emitida la orden de compra.
Cobertura estimada	350 vecinos y vecinas del Barrio Villa Andina
Gasto programado	**Monto Total $8.000.000** con IVA Centro de costos 2140508001011 Barrio Villa Andina
Evidencia de la actividad	Fotografías, registro audiovisual, informes de avance.

PS. 13P0P46

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- $ 8.000.000.- al centro de costos 2140508001011 Extrapresupuestario.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese como ejecutor responsable del presente proyecto a la funcionaria Claudia Acuña Valencia planta grado N° 12.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JGFI/CAV/PMR

Distribución:

- DIDECO.
- Recuperación de Barrio.
- Oficina de Partes.